RESOLUCIÓN MINNA N° 174/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL CANON MENSUAL DE LOS CONTRATOS N° 04/2016 Y 17/2016 CORRESPONDIENTES A LAS RENOVACIONES PLURIANUALES 2020-2022 DE LOS CONTRATOS SNNA Nº 04/2016 Y 17/2016 DEL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA CARMEN CANALE Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. RESPECTIVAMENTE"

Asunción, 17 de marzo de 2020

VISTO: El Memorando DGAF N° 083/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el reajuste del canon mensual del Contrato SNNA N° 04/2016 y Contrato SNNA N° 17/2016, correspondientes a las Renovaciones Plurianuales 2020-2022 de los Contratos SNNA Nº 04/2016 y 17/2016 del Llamado de "Locación de Inmueble Determinado para Oficinas Administrativas y Centros Abrazo y PAINAC de la SNNA. Plurianual 2016-2018" (ID. 308.238), entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Carmen Canale y la Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A. respectivamente, y;

CONSIDERANDO: La Ley N°6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA), conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N°6174/2018 conforme al Artículo 6°.

El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)."-

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 46.- expresa: "REAJUSTE DE CANON EN LOS CONTRATOS CON PARTICULARES.

La Resolución MINNA N° 112/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 por la cual se renuevan los Contratos SNNA N° 04/2016 y 17/2016, para el período comprendido entre el 01/03/2020 al 28/02/2022.

La Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" dispone en el Capítulo IX, Sección III, lo siguiente: "Artículo 47°. Reajuste de precios. Artículo 48. Justificación.

LIC. AMORÉA CANTERO
Secretaría General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 174/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL CANON MENSUAL DE LOS CONTRATOS N° 04/2016 Y 17/2016 CORRESPONDIENTES A LAS RENOVACIONES PLURIANUALES 2020-2022 DE LOS CONTRATOS SNNA Nº 04/2016 Y 17/2016 DEL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA CARMEN CANALE Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. RESPECTIVAMENTE"

El Dictamen UOC Complementario N° 06/2020 que menciona: "Que, por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar el Reajuste del canon mensual de los Contratos SNNA Nº 04/2016 y 17/2016 de renovación, suscriptos entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Carmen Canale y la firma Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A., correspondientes al local del Depósito de Patrimonio y Suministro y las Oficinas administrativas del MINNA respectivamente, en la ciudad de Asunción, por el periodo 2020-2022.

El Memorándum DUOC N° 88/2020 de fecha 09 de marzo de 2020 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita autorización de reajuste del canon mensual realizado a los contratos de renovación suscriptos con la Sra. María del Carmen Canale (Contrato SNNA N° 04/2016) y la Firma Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A.

El Memorándum DGAJ N° 086/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, el cual remite parecer jurídico.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Autorizar,** el reajuste del canon mensual de los Contratos SNNA N° 04/2016 y 17/2016 - correspondientes a las renovaciones plurianuales 2020-2022 de los contratos SNNA Nº 04/2016 y 17/2016 del llamado de "Locación de Inmueble determinado para Oficinas Administrativas y Centros de Abrazo y PAINAC de la SNNA, Plurianual 2016-2018" (ID. 308.238), entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Sra. María Carmen Canale y la Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A. respectivamente.

LIC. ANDREA CANTERO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 174/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL CANON MENSUAL DE LOS CONTRATOS N° 04/2016 Y 17/2016 CORRESPONDIENTES A LAS RENOVACIONES PLURIANUALES 2020-2022 DE LOS CONTRATOS SNNA Nº 04/2016 Y 17/2016 DEL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS ABRAZO Y PAINAC DE LA SNNA. PLURIANUAL 2016-2018" (ID. 308.238), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. MARIA CARMEN CANALE Y LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. RESPECTIVAMENTE"

Artículo 2°.- **Establecer,** que los montos del reajuste del canon mensual y montos totales de los Contratos SNNA N° 04/2016 y 17/2016 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PROPIETARIO	N° CONTRATO	MONTO MENSUAL ANTERIOR Gs.	MONTO REAJUSTE Gs.	MONTO MENSUAL CON REAJUSTE Gs.	MONTO TOTAL CONTRATO Gs.
Oficinas Casa Central MINNA - Asunción	Compañía de Desarrollo de Inmobiliario S.A.	17/2016	25.600.000	588.800	26.188.800	628.531.200
Depósito Patrimonio y Suministro - Asunción	Maria Carmen Canale	04/2016	7.424.508	170.764	7.595.272	182.286.528

Artículo 3°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General